



Esta, que en la contribucion del culto y Clero del
año cuarenta y uno existen varias cantidades
recobrables por fallidas; S.S. Acordaron: Que
presentando las listas de descubiertos se presentara
por la Municipalidad a la declaracion de fallidos
con las formalidades prescriptas; y que se acuda
al Sr. Intendente con las razones mas conuen-
tes para la agregacion del importe que resulte
al reparto del año cuarenta y dos.

Durante tenerá esta Corporacion un agente de negocios en
nombra ^{nto} de agente en negocios en la capital de Murcia para lo que pudieran oca-
sionado en el mismo; que unanimidad diga a D. Joaquin San-
cho Costa; a quien se le retribuirá con arreglo
a los trabajos en el desempeño de negocio que la
Corporacion le cometa; ofreciéndole con anterioridad
este particular para que si tiene bien lo acepte.

Siendo una de las atribuciones de este Ayuntamiento la
Nombramiento de elección de sacerdote para la Capilla de la Escuela
capellan ^{polatina} de la Escuela; por el Sr. Presidente se
nominó en d. ^{tit} Antonio Fernández
Gómez — propuso Verificársela en el Pto. D. Antonio Fernández
Gómez a lo que asintieron los Señores, Rejido

res y el Indio que se hallan presentes, a excepción
del Sr. Alcalde segundo D. Juan Yllera y D.
Juan Etcharaz Rejido que dijeron el primero
que no encuentra motivo o causa para la remo-
ción del que lo es en la actualidad D. Francisco
Castaños; y el segundo que se reservava su
voto; y quedando elegido en su consecuencia el